

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACION ARMONIZADA

Tipo de contrato

- Obras (importe igual o superior a 5.548.000 euros, IVA excluido)
 Suministros (importe igual o superior a 221.000 euros, IVA excluido)
 Servicios (importe igual o superior a 221.000 euros, IVA excluido, y los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el Anexo IV de la LCSP de valor estimado inferior a 750.000 euros, IVA excluido)

Núm. Expediente

SP00063/2019

Objeto del contrato

Servicios de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Provincia de Valladolid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Valor estimado del contrato (Impuestos excluidos):

216.000€ impuestos excluidos (IVA exento, Art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA)

	Valor estimado
Presupuesto base licitación	90.000 €
Presupuesto posible prórroga	90.000 €
Modificaciones	36.000 €
TOTAL	216.000 €

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el límite máximo presupuestario del presente contrato será mismo importe que el valor estimado total, es decir, 216.000€, IVA exento durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

Presupuesto base de licitación (Impuestos excluidos):

PRECIOS UNITARIOS.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **90.000 €** IVA exento, aunque esta cantidad puede no consumirse en su totalidad puesto que el importe total del gasto del servicio objeto del presente pliego dependerá de las necesidades de la Mutua durante la vigencia del contrato.

El presupuesto máximo de licitación se establece por **precios unitarios**, que son los que se establecen a continuación:

- Traslados ya sean de un único paciente de modo individual o de diversos pacientes simultáneamente de modo colectivo, entre poblaciones situadas dentro del ámbito objeto de la licitación:

Precio licitación por traslado = 21 € / paciente exento IVA/IGIC

- Traslados ya sean de un único paciente de modo individual o de diversos pacientes simultáneamente de modo colectivo, origen o destino fuera del ámbito territorial objeto de la licitación:

Precio licitación Salida = 16 paciente, exento IVA/IGIC

Precio licitación por Km = 0,64 € / Km, exento IVA/IGIC

Precio licitación Hora de Espera = 10 € / hora, exento IVA/IGIC

El precio unitario incluirá todos los gastos derivados del traslado (coste salida, peajes, dietas de personal, etc...) y será el mismo para traslados programados como para traslados no programados/urgente y en el horario en el que se preste.

El importe de las **modificaciones** que puedan realizarse se estima en **36.000 €** IVA exento , durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el límite máximo presupuestario del presente contrato será mismo importe que el valor estimado total, es decir, **216.000€**, IVA exento durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

Rúbrica presupuestaria:

2122 – 2551

Duración / plazos de ejecución del contrato (incluir posibles prórrogas):

La duración del contrato será de un año desde la fecha que se estipule en el mismo, prorrogable una sola vez por una anualidad más.

Directora de Contratación
Adriana Bronte Peñalva

Aprobación del gasto

Al tratarse de una tramitación anticipada y un contrato con compromiso de gasto plurianual queda condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios 2021 y siguientes (incluyendo los impuestos que resulten de aplicación, las posibles prórrogas y las posibles modificaciones), con los límites marcados por el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, comprometiéndose esta Mutua a observar el íntegro cumplimiento del citado precepto. Indicar que, en función de la evolución de dicho nivel de vinculación, se realizaría la oportuna propuesta al Gobierno de conformidad con el art. 47.3 de la LGP.

Dirección de Administración
Albert López Zomeño

Aprobación de la propuesta

Examinada la propuesta de contratación se aprueba iniciar su trámite y proceder a la apertura del expediente correspondiente.

Subdirectora General Sanitaria
Isabel García Gismera
